

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 628 de 2011, hoy ejecución número 76 de 2012, a instancias de don Benigno Gómez Alonso, contra la empresa “Reformas Vasmont, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en los que en fecha 17 de abril de 2012 se han dictado auto y decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancias de don Benigno Gómez Alonso contra “Reformas Vasmont, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.854,64 euros, más 231,28 euros de intereses provisionales, más 385,46 euros de costas provisionales.

Decreto

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada “Reformas Vasmont, Sociedad Limitada”, que les consten, advirtiéndoles que de no hacerlo así en el plazo señalado se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada de que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformas Vasmont, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.120/12)